



Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro-Omate

Calle Grau N° 101

Frente a la Plaza de Armas

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 0015-2025-GM / MPGSC

Omate, 21 de enero del 2025

VISTOS y CONSIDERANDO:

Que, el artículo de la Constitución política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local; tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento y jurídico

Que, mediante Ley N° 29332, se creó el Plan de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal, el mismo que posteriormente es denominado como Programa de incentivos a la mejora de la Gestión Municipal (PI) en el literal c) del numeral 41.1 del artículo 41° de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016,

Que, la cuarta disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas y quien promueve la mejora de calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecuencia de resultados asociados a los objetivos nacionales; y por objetos específicos a la mejora de la calidad de los servicios públicos locales y a la ejecución de inversiones,

Por lo expuesto, en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y las facultades delegadas a través de la Resolución de Alcaldía N° 117-2023-A/MPGSCO, por la cual delega a Gerencia Municipal las facultades y de acuerdo al párrafo del Art. 39° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece: Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR como **COORDINADOR DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL (PI) DEL AÑO 2025**, de la **Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro**, para la Implementación del Cumplimiento de las Metas conforme se detalla a continuación:

- | | |
|----------------------|--|
| • Nombre y Apellidos | : Prof. Santos Fidel Mamani Tito |
| • Cargo que ocupa | : Gerente de Desarrollo Económico y Social |
| • DNI | : 80660000 |
| • Correo electrónico | : tito80660000@gmail.com |
| • Teléfono | : 978-630793 |

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR al Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2025, la emisión de la presente resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio Economía y Finanzas.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Oficina de Informática de la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro, la correspondiente publicación del presente acto resolutivo, en el Portal Único Digital de la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFIQUESE, la presente resolución, al interesado, así como a las Gerencias correspondientes,

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLA

CC. Archivo
G. Municipal



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
GENERAL SÁNCHEZ - CERRO OMATE

Abr. Alexander F. Pastor Tapia
GERENTE MUNICIPAL